

Rad No.: 25-240-125498

Barranquilla, 4/06/2025

Señor(a)
GICELA ESTHER CASTRO FERNANDEZ
Carrera 1A No. 9 - 35
Carrera 1 No. 9 - 35
Aracataca

Contrato: 17100147

Asunto: Terminación de Contrato.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 19 de mayo del 2025, radicada bajo los No. AR 25-000148, referente a la terminación de contrato del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 9 - 35 de Aracataca, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Le informamos que para realizar la solicitud de terminación de contrato esta debe ser presentada por el propietario del inmueble, teniendo en cuenta lo anterior le indicamos que una vez realizadas las verificaciones pertinentes a los documentos aportados por usted constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad acredita la propiedad al Señor(a) FERNANDEZ AURELINA, y quien está realizando la solicitud es la Señor(a) GICELA ESTHER CASTRO FERNANDEZ.

Adicionalmente el Certificado de Tradición y libertad acredita la propiedad sobre un predio marcado como: CARRERA PRIMERA # 9-03.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en el Certificado de tradición y libertad aportado por usted es necesario que nos anexe copia del certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Por todo lo anterior, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., tramitar la terminación del contrato del servicio de gas natural en el inmueble antes mencionado, hasta tanto la solicitud sea tramitada por el propietario del inmueble, presentando el certificado de Tradición y Libertad no mayor a 30 días y fotocopia de cedula, así como también el Certificado de Nomenclatura.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
227106943

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com